

RAD. 110013103004202100410

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., DOS (2) DE JUNIO DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. **Aceptase la subrogación parcial** que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, respecto de la obligación que se cobra en contra de Escuela Americana de Idiomas S.A.S., en liquidación.

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado **Inversiones Lerosan S.A. y Leonicio Hugo Rodríguez Rodríguez**, respecto de las obligaciones contenidas en el **pagare 90009552082 por valor de \$ 59.369.262 y del pagare No. 554543475 por valor de \$62.500.000.**

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$121'869.262 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada por anotación en estado al estar ya notificado.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO <b>V.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado <b>E.</b> No. <b>54</b> Hoy: <b>5 de Junio de 2023.</b></p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria</p>	
--	---